

TRUECORP S.A.
Notas a los estados Financieros

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2012</u>
Caja	200
	<u>200</u>

2. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES

2.2 CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2012</u>
<u>Cuentas por cobrar no comerciales</u>	
Otras Cuentas y Documentos por cobrar	600
	<u>600</u>

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Composición y movimiento:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>
Al 31 de diciembre 2011	22,792	193,304
Adiciones	-	-
Ventas	-	-
Bajas	-	-
Ajustes y/o reclasificaciones	-	-
Al 31 de diciembre 2012	<u>22,792</u>	<u>193,304</u>
Depreciación		
Al 31 de diciembre 2011	-	(63,164)
Cargo por depreciación del ejercicio	-	(5,443)
Ventas	-	-
Bajas	-	-
Ajustes y/o reclasificaciones	-	-
Al 31 de diciembre 2012	<u>-</u>	<u>(69,607)</u>
Importe neto en libros		
Al 31 de diciembre 2012	<u>22,792</u>	<u>123,697</u>

3. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR Y OTROS PASIVOS CORRIENTES

3.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2012</u>
Proveedores Locales	4,900
Proveedores del Exterior	-
	<u>4,900</u>

A continuación se detalla los vencimientos de los pasivos financieros (proveedores al 31 de diciembre de 2012):

Locales

Vencidos	4,900
Pagos no vencidos:	-
1 a 30 días	-
31 a 90 días	-
Mayor a 180 días	4,900
	<u>9,800</u>

4. REFORMAS TRIBUTARIAS

En el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- **Cálculo del impuesto a la renta-**

Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de 35,000, no será deducible el gasto sobre el exceso.

- **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-**

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta 35,000.

- **Impuestos ambientales-**

Se crea el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, a excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva o comercial.

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-**

Se incrementa el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.

- Las explotaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

5. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS

La Compañía está controlada por Altea Investments LLC (constituida en los Estados Unidos de América), que posee el 99.99% de las acciones de la Compañía. El 0.01% restante de las acciones está en manos de Fabiana Alvear Gilbert.

La compañía no posee transacciones realizadas durante los años 2012 con compañías y partes relacionadas.

6. FONDO PATRIMONIAL

Los saldos al 31 de diciembre del 2012 es de US\$800,00 comprenden 800 acciones ordinarias con un valor nominal US\$1,00 completamente desembolsadas, emitidas y en circulación.

7. RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

7.1 Reserva legal

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

7.2 Resultados acumulados – por aplicación primera vez de las NIIF

Incluida en el patrimonio. Este rubro incluye los saldos que la Compañía registró como resultado del proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses realizados por exigencia legal al 31 de marzo de 2000. De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el saldo acreedor de esta reserva podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado para absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

8. GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION

Años terminados al 31/Dic/12

2012

Depreciaciones	6,443
Arrendamiento bienes	-
Mantenimiento y reparaciones	-
Promoción y publicidad	-
Gastos de viaje	-
Otros menores	-
	<u>6,443</u>